



RESOLUCIÓN 007-319-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

Que, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, establece que el concurso de méritos y oposición para la designación de Registrador de la Propiedad, será organizado y ejecutado por la municipalidad con la intervención de una veeduría ciudadana;

Que, mediante oficio No. EGRAM-705-2014 de 26 de septiembre del 2014, el doctor Antonio Aguilar Guzmán, Director de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, solicita la Conformación de una Veeduría Ciudadana para que vigile la realización del Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de médicos Residentes en la Especialización en Pediatría a desarrollarse en el Hospital de Niños Dr. Roberto Gilbert Elizalde de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.



En sesión ordinaria No. 319 celebrada el 22 de octubre del 2014, al conocer el séptimo punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de la Consejera Mónica Banegas y del Consejero David Rosero:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana que vigilará el Concurso de Méritos y Oposición para la provisión de médicos Residentes de la Especialización en Pediatría a desarrollarse en el Hospital de Niños Dr. Roberto Gilbert Elizalde de la Junta de Beneficencia de Guayaquil

ARTÍCULO DOS.- Hacer notar al Director de la Escuela de Graduados en Ciencias de la Salud, lo extemporáneo de la petición para la conformación de la Veeduría Ciudadana.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil catorce.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

